

RESOLUCIÓN (R) N° 844/24

FLORENCIO VARELA

VISTO, la Ley 26.576 el "Estatuto de la Universidad Nacional Arturo Jauretche"
aprobado por Resolución ME Nro. 1154/10, Decreto 1030/16, el Expediente N° 2404/24 del
registro de esta Universidad y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se gestiona la "Reubicación,
Adecuación e Instalación de la Biblioteca Universitaria", de la UNIVERSIDAD NACIONAL
ARTURO JAURETCHE.

Que con fecha 30 y 31 de Octubre 2024 se publicó en el Boletín Oficial la
Convocatoria a Licitación Pública N° 2/24 para la selección del ofertas

Que con fecha 14 de Noviembre de 2024, se realizó la apertura de las ofertas
recibidas

Que en el acto citado se recibió una sola oferta de la firma GRUPO URBANO
BERTOIA PIÑERO SA. (30-71087596-7)

Que la Dirección de Contrataciones y Patrimonio ha realizado el Cuadro
Comparativo de Ofertas.

Que si bien se ha recibido una sola oferta el Artículo 74 in fine, del Decreto
1030/16 establece que "...Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta..."

Que el Dictamen de la Comisión Evaluadora considera la oferta de GRUPO URBANO BERTOIA PIÑERO SA. (30-71087596-7), por PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 55/100 (\$1.308.465.332,55) se ajusta Administrativa y Técnicamente a lo solicitado en el Pliego

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES de la Universidad ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades y competencias previstas en el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE - Resolución ME N° 1154/10.

Por ello,

EL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 02/24 para la “Reubicación, Adecuación e Instalación de la Biblioteca Universitaria” de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE a la firma GRUPO URBANO BERTOIA PIÑERO SA. (30-71087596-7), por \$ 1.308.465.332,55 (UN MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 55/100 (\$ 1.308.465.332,55) por ajustarse Administrativa y Técnicamente a lo solicitado en el Pliego de acuerdo a lo expresado por la Comisión Evaluadora en su Dictamen.

ARTICULO 2º: Imputar el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias aprobadas para el ejercicio 2024 y 2025 proporcionalmente de acuerdo al cronograma de obra.

ARTÍCULO 3º- Girar a la Dirección de Contrataciones y Patrimonio para la confección del Contrato, de acuerdo al modelo incluido en el Pliego de Cláusulas Generales.

ARTÍCULO 4º: Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración, a efectos de gestionar la convocatoria autorizada en el artículo 1º de la presente y efectuar las publicaciones, de acuerdo a las exigencias establecida en la normativa vigente.

ARTICULO 5º: Registrar, notificar a los oferentes y archivar

RESOLUCIÓN (R) Nº 844/24

MEDINA
Arnaldo
Dario

Firmado
digitalmente
por MEDINA
Arnaldo Dario
Fecha:
2024.12.09
18:03:52 -03'00'